

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV \* Número 46 \* Julio 2006

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.</b> .....	5
<b>I.3 RECTOR</b> .....	5
Resolución del Rector de 24 de julio de 2006 por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.....	5
<b>I.4. CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se crea una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Enfermería (DF 3512).....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se solicita al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512) en la próxima convocatoria de habilitación nacional. ....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512).....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba el desdoblamiento de la plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (DC 2749) del Departamento de Cirugía, Área de Cirugía, perfil Anestesia, del Hospital Universitario Puerta del Mar.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la participación en la constitución de la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA). ....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que aprueba el Catálogo de Asignaturas de Libre Elección.....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Centro de Postgrado, Especialización y Actualización. ....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz, para su adecuación a las necesidades de los Estudios Oficiales de Posgrado.....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la propuesta a elevar Consejo Social relativa a exención de precios públicos de alumnos colaboradores para estudios oficiales de Posgrado: Máster y Doctorado.....	29

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, por el que se aprueban criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios (convocatoria año 2005).....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban convalidaciones entre ciclos formativos de grado superior y las titulaciones de Ingeniería Química, Matemáticas y Química.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la propuesta a elevar al Consejo Social sobre número mínimo de créditos a superar para continuar los estudios en el curso académico 2006/2007. ....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba propuesta de jurado de selección de becarios de la Universidad de Cádiz.....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos.....	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se designa el profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne acto de apertura del curso académico 2006/2007. ....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba el Proyecto de Extensión Docente de la Diplomatura de Enfermería en el Campus de Jerez.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la Declaración de Compromiso con la Discapacidad.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se ratifica la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).....	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral de alta dirección.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación temporal de un Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales. ....	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se designan miembros de la Comisión de contratación.....	78
Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre el estado del Programa Campus de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica.....	78

---

Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre la solicitud de ayuda, en el marco del Programa Campus, para la empresa Agrovaloración de Subproductos, S.L.....	78
Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre la propuesta de creación y normas de funcionamiento para el Buzón de Usuarios de la Universidad de Cádiz.....	78
Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre la puesta en marcha de Cartas de Servicios en la Universidad de Cádiz.....	79
Informe del Vicerrectorado de Planificación y Recursos sobre peticiones de plazas de profesorado.....	79
<b>IV. ANUNCIOS.....</b>	<b>82</b>
Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipos científicos correspondiente a la convocatoria FEDER 2005-2006 mediante procedimiento abierto y forma concurso.....	82
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro de energía eléctrica a la Universidad de Cádiz.....	82

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.3 RECTOR

#### **Resolución del Rector de 24 de julio de 2006 por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previa deliberación del equipo de Gobierno, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar al **Vicerrector de Planificación y Recursos**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido **del 1 al 6 de agosto** de 2006 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.-** Designar al **Vicerrector Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido **del 7 al 13 de agosto** de 2006 (ambos inclusive).

**TERCERO.-** Designar al **Vicerrector de Alumnos**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido **del 14 al 20 de agosto** de 2006 (ambos inclusive).

**CUARTO.-** Designar al **Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido **del 21 al 27 de agosto** de 2006 (ambos inclusive).

**QUINTO.-** Designar al **Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido **del 28 al 31 de agosto** de 2006 (ambos inclusive).

Cádiz, a 24 de julio de 2006.

EL RECTOR, Fdo.: Diego Sales Márquez

\* \* \*

#### **I.4. CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se crea una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Enfermería (DF 3512).**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., conforme al artículo 107.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento crear una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia y amortizar la plaza de Profesor Colaborador (DC 2541), con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se solicita al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512) en la próxima convocatoria de habilitación nacional.**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento solicitar al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512) en la próxima convocatoria de habilitación nacional.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512).**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 2º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria de concurso de acceso de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de “Enfermería” (DF 3512):

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

**2.1.** Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

---

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la

---



Universidad de Cádiz, c/ Ancha nº 10, Cádiz, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

**3.2.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

**3.3.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

**3.4.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**4.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

---

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

## 5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1 992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión,

fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

## **6. DESARROLLO DEL CONCURSO**

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## **7. PROPUESTA DE PROVISIÓN**

**7.1.** La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

---

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

**8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

---

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

- N° de PLAZAS: 1
  - CUERPO: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
  - N° CONTROL: DF3512
  - ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ENFERMERÍA"
  - PERFIL: DOCENCIA EN ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL II, EDUCACIÓN MATERNAL Y ENFERMERÍA GINECOLÓGICA
-

**ANEXO III****COMISIÓN JUZGADORA****1. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE “ENFERMERÍA” (N° 3512)**

**Presidente Titular:** Prof. Dr. D. Juan Vicente Benoit Montesinos. CEU. Universidad Complutense de Madrid

**Secretario Titular:** Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M. Luz Canal Macías. TEU. Universidad de Extremadura

**Vocal 1º Titular:** Prof. Dr. D. Juan Diego Pedrera Zamorano. CEU. Universidad de Extremadura

**Vocal 2º Titular:** Prof. Dr. D. Jesús Pérez Lerga. CEU. Universidad del País Vasco

**Vocal 3º Titular:** Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M. Ángeles Gómez Zubeldia. TEU. Universidad de Extremadura

**Presidente Suplente:** Prof. Dr. D. Corsino Rey Galán. CEU. Universidad de Oviedo

**Secretario Suplente:** Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ángela Sánchez de San Lorenzo. TEU. Universidad de Salamanca

**Vocal 1º Suplente:** Prof. Dr. D. Ángel Llacer Escoriguela. CEU. Universidad de Valencia

**Vocal 2º Suplente:** Prof.<sup>a</sup> Dra D.<sup>a</sup> M. Sagrario Guisado Giménez. CEU. Universidad Complutense de Madrid

**Vocal 3º Suplente:** Prof.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Blanca M. Cutillas Alonso. TEU. Universidad de Barcelona

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba el desdoblamiento de la plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (DC 2749) del Departamento de Cirugía, Área de Cirugía, perfil Anestesia, del Hospital Universitario Puerta del Mar.**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., previo informe favorable del Consejo de Departamento de Cirugía, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento desdoblar la plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (DC 2749) del Departamento de Cirugía, Área de Cirugía, perfil Anestesia, del Hospital Universitario Puerta del Mar, con una duración de nueve meses, en dos plazas de cuatro meses y medio cada una de ellas.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la participación en la constitución de la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA).**

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento la participación en la constitución de la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), en los siguientes términos:



## ACUERDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA (CINNTA).

En Málaga, a 10 de julio de 2006

### REUNIDOS

**De una parte D. ANTONIO MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ**, en nombre y representación de “Turismo Andaluz, S. A”, domiciliada en Málaga, C/ Compañía nº 40, y provista de C.I.F. nº A/41580283, en su calidad Consejero-Delegado en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo del Consejo de Administración de Turismo Andaluz, S. A celebrado el 30 de marzo de 2005, elevado a público mediante escritura autorizada por el notario de Sevilla Victorio Magariños Blanco el 26 de abril de 2005, bajo el nº 1.046 de Protocolo y debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Málaga

**De otra parte, D. ....** de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo .....

**De otra parte, D. ....** de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo .....

**De otra parte, D. ....** de la Universidad de Granada, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo .....

**De otra parte, D. ....** de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo .....

**De otra parte, D. ....** de la Universidad de Sevilla, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo .....

**De otra parte D. ....**, ..... del Patronato Provincial de Turismo Costa del Sol, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

---

**De otra parte D.** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte D.** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Jaén, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte D.** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Huelva, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte** ....., ..... del Patronato Provincial de Turismo de Sevilla, en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por acuerdo adoptado en sesión plenaria constitutiva el día ..... de ..... de .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CITIC)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “AEHCOS”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Asociación de promotores de turismo residencial y deportivo de Andalucía (PROMOTUR)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de .....

---

en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Asociación de hoteleros de Sevilla”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Asociación de Agencias de Viajes de la Costa del Sol (AEDAV)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Instituto andaluz de Tecnología (IAT)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “SOPDE”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Fundación UGT”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Fundación CCOO”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Fundación Centro de Servicios Empresariales de Andalucía (CSEA)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

**De otra parte D.** ....., en nombre y representación de “Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)”, domiciliada en ....., y provista de C.I.F. n° ....., en su calidad de ..... en el ejercicio de las facultades que

---

le atribuye su nombramiento para tal cargo y delegación de facultades, otorgadas por .....

Cada uno de ellos en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos,

### ACUERDAN

- I. Que los firmantes, en la representación que ostentan, tienen el propósito de constituir una Fundación, con la denominación de **“FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA”**.
  - II. Que dicha Fundación se regirá por las disposiciones de la Ley reguladora, y normas complementarias, y, singularmente, por los estatutos que han elaborado, y que se incorporan al presente documento, pasando a formar parte del mismo.
  - III. Que la dotación fundacional se suscribirá por los patronos en las siguientes cantidades:
    - TURISMO ANDALUZ, S.A.: 150.000 euros
    - Universidad de Cádiz: 18.000 euros
    - Universidad de Málaga: 18.000 euros
    - Universidad de Granada: 18.000 euros
    - Universidad de Jaén: 18.000 euros
    - Universidad de Sevilla: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo Costa del Sol: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo de Granada: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo de Jaén: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo de Córdoba: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo de Huelva Patronato: 18.000 euros
    - Provincial de Turismo de Cádiz: 18.000 euros
    - Patronato Provincial de Turismo de Sevilla: 18.000 euros
    - Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CITIC): 18.000 euros
    - AEHCOS: 18.000 euros
    - Asociación de promotores de turismo residencial y deportivo de Andalucía (PROMOTUR) : 18.000 euros
    - Asociación de hoteleros de Sevilla: 18.000 euros
    - Asociación de Agencias de Viajes de la Costa del Sol (AEDAV): 18.000 euros
-

- Instituto andaluz de Tecnología (IAT) : 18.000 euros
- SOPDE: 18.000 euros
- Fundación UGT: 18.000 euros
- Fundación CCOO: 18.000 euros
- Fundación Centro de Servicios Empresariales de Andalucía (CSEA) : 18.000 euros
- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR): 18.000 euros

Las citadas cantidades se depositarán e en la cuenta abierta en UNICAJA a nombre de la Fundación Centro de Turismo de Interior de Andalucía (en constitución), número **2103.3034.49.003000915**.

En el momento de la constitución de la Fundación o, en su caso, en el de adhesión a la Fundación ya constituida, los patronos deberán aportar el 25% de su participación en la dotación fundacional.

IV. Que los intervinientes deberán pasar a formar parte de la Fundación ya constituida en el plazo máximo de .....

V. Que los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Patronato, estarán desempeñados por:

- Presidente: Turismo Andaluz, S.A., representada por la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Vicepresidente: Universidad de .....
- Secretario: Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol, representado por .....

Leído que es el presente documento que consta de 5 páginas, en prueba de plena señal de conformidad con cuanto antecede, las partes lo firman y suscriben por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha del encabezamiento.

---

ACUERDOS A ADOPTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA DISPONER GRATUITAMENTE DE SUS BIENES O POR EL ÓRGANO RECTOR SI LA PERSONA JURÍDICA ES INSTITUCIONAL

- I. Aprobar la participación de ..... (1), en la constitución de la “Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), limitando su participación en la dotación fundacional a la cantidad de ..... euros.
- II. Designar a ....., como representante de ..... (1) en la Fundación a constituir, facultándole, además, para que pueda designar y aceptar cargos en el Patronato y en los diferentes órganos que se constituyan.
- III. Facultar a ..... y a ....., para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de ..... (1), pueda comparecer ante notario, firmar escritura de constitución, aprobar los estatutos y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la adecuada constitución de la Fundación.

(1) denominación social del Patrono

---

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que aprueba el Catálogo de Asignaturas de Libre Elección.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Catálogo de Asignaturas de Libre Elección para el curso 2006/2007, que se publica en el [Suplemento al número 46 del BOUCA](#).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Centro de Postgrado, Especialización y Actualización.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento, informar favorablemente la siguiente propuesta de creación del Centro de Postgrado, Especialización y Actualización, elevando la misma al Consejo Social:



## Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización

---

---

### Informe Propuesta Inicial de Creación de un Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización en la Universidad de Cádiz IPE@

#### Preliminares

Las enseñanzas de Posgrado, Doctorado y de Especialización se han desarrollado en los últimos años en la Universidad de Cádiz según un modelo mixto, con intervención del Vicerrectorado de Ordenación Académica, de la Dirección General de Doctorado y Formación Continua, de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz mediante un convenio de colaboración para la gestión de los Títulos Propios y Formación Continua, y naturalmente con la participación de los Departamentos, Centros y, frecuentemente de los profesores individuales. De estos últimos ha procedido en bastantes ocasiones la iniciativa de propuesta de programas, cursos y actividades, por lo cual no se ha llegado siempre al deseable equilibrio entre oferta y demanda..

Los procesos de gestión de todas estas unidades se han abordado frecuentemente de forma totalmente separada, apoyándose en dependencias y estructuras administrativas con escasa conexión. Esto ha supuesto una serie de debilidades importantes que se señalan en el informe interno de evaluación elaborado muy recientemente.

Por todo ello el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz contempla como una línea en su Objetivo 8, que en el año 2006 se proceda a la “Creación de un Centro de Estudios de Posgrado y de Especialización” definiéndose su estructura y reglamento de funcionamiento y comenzando a estructurar el Programa de actividades para el curso 2006-2007.

Igualmente como otro punto del plan Estratégico a desarrollar dentro del mismo Objetivo 8 se incluye “Revisar y ampliar la oferta de títulos propios y formación continua, adaptándola a las demandas del entorno y al potencial de la UCA”

El mismo objetivo, de creación de un centro de Posgrado, se ha planteado como parte del Proyecto Europa, que aglutina las acciones de la Universidad de Cádiz orientadas a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

En el apartado 4 de las Memorias de los Programas Oficiales de Master propuestos por la Universidad de Cádiz se contempla para 2006 la creación de un Centro de Estudios de Posgrado, y se indica que “a la espera de la creación de dicho Centro y de que se definan con precisión sus funciones, el Consejo de Gobierno ha determinado que para el curso 2005/2006 la iniciativa de tramitación de las propuestas corresponda a los Centros”.

---



Por tanto queda definida, y ampliamente refrendada en diferentes instancias universitarias, la figura de un Centro de Estudios de Posgrado como un elemento necesario, para desarrollar actuaciones en colaboración con otros centros y con los departamentos.

En consecuencia se propone la creación de un nuevo Centro con la denominación de “Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización” de la Universidad de Cádiz.

## **Finalidad y Funciones Básicas del Centro**

Los fines del centro serían la gestión académica y administrativa:

- De los Estudios Oficiales de Posgrado: Titulaciones de Másteres Oficiales y Doctorados
- De otros estudios no Oficiales, orientados a la obtención de Títulos Propios de la Universidad
- De la oferta de Formación Continua y a demanda, y formación a lo largo de toda la vida (LLL).

El centro dará soporte administrativo a la actuación de la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz, y a la elaboración de los Programas orientados a la obtención de títulos de Másteres Oficiales y a Doctorados.

Igualmente será un objetivo del Centro custodiar el contenido de los programas que haya impartido la universidad, un registro de los alumnos que hayan cursado programas de formación oficiales y no oficiales así como de los resultados alcanzados y de las evaluaciones de calidad.

En el caso de que un programa de estudios oficiales o propio pueda conectarse en gran medida con los estudios de un Centro o de un Departamento el “Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización” desde la dirección del nuevo instituto se podrá encomendar su gestión a dicho centro fijándose mediante convenio los términos de dicha encomienda. La atención a los estudios que se gestionen por centros o departamentos deberán apoyarse en la estructura administrativa de dichas unidades.

De esta forma el nuevo Instituto podrá coordinar todas las actividades formativas aparte de los grados y promover e impulsar programas multidisciplinares que puedan ser de interés estratégico para la Universidad pero que no encuentren una correspondencia unívoca o exclusiva con los contenidos propios de los grados que imparta uno de los Centros de la UCA. En definitiva: El Instituto es un elemento imprescindible para dinamizar los programas de estudios multidisciplinares, cada vez más necesarios para dar respuesta a las demandas de formación.

Por otra parte, desde el “Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización” (IPE@) se podrán realizar encomiendas de gestión no académica de programas conducentes a Títulos Propios y a los cursos de formación continua a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

La Fundación podría colaborar igualmente en la realización de estudios de oferta-demanda, de inserción, o en la promoción y publicidad de los programas y cursos, así como en otros aspectos para los que se estime oportuna su participación.

## **Recursos Humanos y Ubicación y Medios Materiales**

El Centro se apoyará en la estructura de personal propio de la Universidad asociada a la unidad de Estudios de Posgrado, aprobada recientemente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz, y compuesta inicialmente por cuatro efectivos de plantilla.

Las funciones de Dirección Académica podrán ser asumidas según las circunstancias desde un Vicerrectorado o Dirección General, o bien podrá designarse un Director.

En cuanto a la ubicación y espacios, sería oportuno utilizar cuando sea posible una sede adecuada, que cuente con un equipamiento docente mínimo y con recursos tecnológicos y para la teledocencia, si bien en un periodo inicial de funcionamiento pudiera comenzar a funcionar de inmediato manteniendo su sede actual en el Edificio Policlínico. Las características multicampus de la Universidad de Cádiz, la capacidad de contar con alumnos para un mismo posgrado en diferentes campus, y las circunstancias de contar con profesores también en diferentes campus, aconsejan que la docencia de posgrado se

apoye de un modo importante en el uso de métodos de teledocencia, donde alumnos y profesores puedan recibir o impartir una materia en más de un campus. Este planteamiento contribuirá a establecer vínculos entre campus y a racionalizar el empleo de recursos.

Los cursos se desarrollarían habitualmente en las instalaciones universitarias de los distintos centros de la UCA, en función de su disponibilidad y adecuación, y excepcionalmente en otras sedes para cuyo uso la universidad establezca convenios.

Por todo lo expuesto se considera necesaria la creación del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización en la Universidad de Cádiz como centro reponsable de los Estudios Oficiales de Posgrado.

En cuanto a los programas de Máster que se han puesto en marcha para el curso 2006-2007 el nuevo Instituto conveniaría la gestión con todos y cada uno de los centros que han actuado como promotores, de tal forma que la creación de esta nueva estructura no tenga impacto negativo en la labor de desarrollo.

---

# Universidad de Cádiz

## Posgrados Europeos: Másteres y Doctorados Programas Oficiales de Máster 2006-2007

HUMANIDADES	
Máster	Orientaciones
<u>ESTUDIOS HISPÁNICOS</u> Facultad de Filosofía y Letras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cultura y Multiculturalidad</li> <li>▪ Democracia y Libertad: El Legado de 1812</li> <li>▪ Enseñanza del Español como Segunda Lengua</li> </ul>
<u>PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO</u> Facultad de Filosofía y Letras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Arqueología</li> <li>▪ Investigación y Gestión del Patrimonio.</li> <li>▪ Historia y Patrimonio: La Herencia Mediterránea</li> </ul>
CIENCIAS SOCIALES	
Máster	Orientaciones
<u>ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</u> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección de Empresas</li> <li>▪ Gestión y Dirección de Pymes</li> </ul>
<u>PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO</u> Facultad de Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo</li> <li>▪ Orientación y Evaluación Educativas</li> </ul>
<u>GÉNERO, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA</u> Facultad de Filosofía y Letras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Políticas de Igualdad</li> <li>▪ Teoría y Prácticas de Género</li> </ul>
CIENCIAS E INGENIERÍA	
Máster	Orientaciones
<u>CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS</u> Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Biomoléculas(Diseño y Síntesis / Diseño y Evaluación)</li> <li>▪ Materiales (Materiales para la Industria / Microscopía Electrónica y Materiales)</li> <li>▪ Ingeniería de Procesos</li> </ul>
<u>AGROALIMENTACIÓN</u> Facultad de Ciencias (Campus de Jerez)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producción Agroalimentaria</li> <li>▪ Gestión de la Empresa Agroalimentaria</li> </ul>
<u>VITIVINICULTURA EN CLIMAS CÁLIDOS</u> Facultad de Ciencias (Campus de Jerez)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producción Vitivinícola</li> <li>▪ Gestión de la Empresa Vitivinícola</li> </ul>
<u>GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA</u> Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Perfil profesional</li> <li>▪ Perfil investigador</li> </ul>
<u>OCEANOLOGÍA</u> Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oceanografía</li> <li>▪ Gestión de Zonas Costeras</li> <li>▪ Recursos Marinos</li> </ul>
<u>ERASMUS MUNDUS</u> <u>GESTIÓN DE COSTAS Y AGUA</u> <u>“Water and Coastal Management”</u> Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	
<u>MATEMÁTICAS</u> Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fundamentos y Aplicaciones de las Matemáticas</li> <li>▪ Técnicas Avanzadas</li> </ul>

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz, para su adecuación a las necesidades de los Estudios Oficiales de Posgrado.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la modificación del Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz, para su adecuación a las necesidades de los Estudios Oficiales de Posgrado, en los siguientes términos:

**Proyecto de Reforma del Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz para su adecuación a las necesidades de los Estudios Oficiales de Posgrado** (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio.)

### **Justificación**

El Reglamento de acceso y matrícula delimita, en su preámbulo, como su objeto y su ámbito de aplicación la regulación “del proceso de acceso y matriculación a la Universidad de Cádiz, y será de aplicación en todos los procesos de matriculación de enseñanzas regladas de esta Universidad”, en el que quedan incluidos, por tanto, los estudios oficiales de Posgrado.

En el curso académico 2006-2007 se ponen en marcha los nuevos estudios oficiales de Posgrado. Se hace necesario, pues, adaptar el vigente *Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz*, en lo que respecta al procedimiento a seguir, a las particularidades de esos nuevos estudios en tanto no se establezcan criterios definidos y un marco estable de regulación del acceso y la matrícula en el ámbito nacional y andaluz para los Programas Oficiales de Posgrado. En el marco de estos estudios la Universidad de Cádiz potenciará la aplicación de criterios de internacionalización y excelencia académica.

Como diferencia reseñable en lo referente al acceso y la matrícula, para los Másteres Oficiales, a diferencia de los demás estudios de primer y segundo ciclos, no existe el concepto de distrito único andaluz, y, por ello, hay que diseñar todo un procedimiento que ofrezca a la Universidad de Cádiz la capacidad de respuesta que necesita ante la necesidad de realizar las primeras admisiones y matrículas para estos estudios. Asimismo, resulta oportuno resaltar otras diferencias de planteamiento vinculadas a las características del crédito europeo y a decisiones adoptadas en el seno de la Comisión Asesora Andaluza de Posgrado. Con objeto de que se pueda proceder a la matriculación de los alumnos correspondientes, se propone la incorporación de una disposición adicional, la transformación de la actual disposición adicional en Disposición transitoria segunda y la incorporación de ordinal a la Disposición transitoria vigente como primera.

---

**Artículo primero:**

Se introduce la siguiente Disposición Adicional en el *Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz*:

*“Disposición Adicional. Programas Oficiales de Posgrado del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.*

*Se autoriza al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, previa propuesta de la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz, para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar, adaptar o interpretar el presente Reglamento respecto al procedimiento de acceso y matrícula en los nuevos estudios oficiales de posgrado adaptados al RD56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado ”.*

**Artículo segundo:**

La Disposición Adicional del *Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz* pasa a ser la Disposición Transitoria segunda con el siguiente texto:

*“Disposición Transitoria primera:*

*Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en materia de estudios de primer ciclo y de los estudios de segundos ciclos de planes desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el RD1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por RD 1267/1994, RD 2347/1996, RD 614/1997, RD 1561/1997 y RD 779/1998.”*

**Artículo tercero:**

La Disposición Transitoria del *Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz* pasa a ser la Disposición Transitoria segunda.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la propuesta a elevar al Consejo Social relativa a exención de precios públicos de alumnos colaboradores para estudios oficiales de Posgrado: Máster y Doctorado.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento, elevar al Consejo Social la siguiente propuesta relativa a exención de precios públicos de alumnos colaboradores para estudios oficiales de Posgrado: Máster y Doctorado:

## PROPUESTA RELATIVA A EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE ALUMNOS COLABORADORES PARA ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO: Máster y Doctorado

El Artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz introduce la figura de los Alumnos Colaboradores, señalando en su apartado 2 que "El Consejo de Gobierno aprobará un reglamento general de selección y el estatuto del alumno colaborador, en el que se recogerá la posible exención total o parcial de los precios públicos de matrícula.

Este mandato es atendido por el Consejo de Gobierno que en su sesión de 27 de septiembre de 2004 aprueba el "reglamento de alumnos colaboradores". Este reglamento, en su artículo 9, recoge los beneficios a que pueden acogerse los alumnos colaboradores, y en su apartado f) señala: Disfrutar de los beneficios de matrícula de Doctorado, en los términos que determinen las normas de matrícula de la Universidad de Cádiz".

En el "reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz" en su artículo 7.4 se señala: "los alumnos colaboradores de la Universidad de Cádiz tendrán derecho a reducción del 100% de los precios públicos de matrícula de tercer ciclo cuando tengan cumplidos dos años como alumnos colaboradores o al 50% en el caso de que solo lleven un año".

La adaptación de una serie de Doctorados a Posgrados Oficiales en el marco del RD56/2005, de 21 de enero, señala un cambio importante, dado que aparecen unos nuevos estudios de segundo ciclo, los Másteres Oficiales, que significan un requisito para el acceso a determinados doctorados. La política de becas para estos Másteres está escasamente desarrollada por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Junta de Andalucía, por lo cual pudiera ser oportuno considerar transitoriamente alguna subvención o política de becas orientada a los alumnos que han desempeñado con aprovechamiento la condición de colaboradores y que aspiran a cursar los estudios oficiales de Máster en la Universidad de Cádiz.

En definitiva: si bien el marco normativo no establece derecho a beneficios de matrícula a favor de los alumnos colaboradores que deseen cursar programas oficiales de Máster, por tratarse de segundos ciclos, parece que sería conveniente velar por que la situación de transición se produzca con la mayor normalidad, hasta tanto se despliegue una política oficial amplia de becas y ayudas al estudio, aun por venir.

A la vez, otra cuestión a valorar es si estas ayudas deben condicionarse a un compromiso de aprovechamiento, dado que la metodología de Espacio Europeo requiere la superación de los estudios en un curso, y una dedicación de al menos 1500 horas del alumno para la superación del Máster Oficial. En consecuencia esto significaría plantear como dos opciones la posibilidad de subvenciones a priori, o como alternativa condicionar estas ayudas a la superación de los estudios.

Una tercera cuestión es si se considera oportuno que los posibles beneficios de matrícula para los alumnos colaboradores se vinculen a una convocatoria de becas (o becas completas y medias becas) que pudiera convocarse por resolución rectoral, con una dotación establecida, orientada a alumnos que hayan completado licenciatura o ingeniería, es decir, títulos de 4/5 años de estudios universitarios, que eran los que anteriormente estaban en disposición de optar a los beneficios en matrícula de doctorado.

Por otra parte, este debate no tendría por qué afectar a la futura matrícula de doctorado, en la que se mantendrían los beneficios para los colaboradores en los mismos términos actuales.

En consecuencia, como opciones de referencia, tomando en consideración las circunstancias desfavorables, y las favorables de lo que aporta de valor añadido cursar una titulación oficial de máster, con carácter transitorio para el próximo curso hasta tanto se desarrolle una política adecuada de becas, pudieran valorarse las siguientes posibilidades:

**OPCION A)** Conceder beneficios de un 50% de subvención para las tasas de matrícula para los alumnos colaboradores que acrediten con su diploma haber prestado servicios por dos años, y de un 25% a los que acrediten un año de actividad e informe favorable.

**OPCIÓN B)** Establecer una bolsa de becas para exención total de tasas en función de la disponibilidad económica que, tras el oportuno análisis, se establezca por parte del Consejo Social, dando prioridad a los alumnos colaboradores, y utilizando como criterios de concesión la falta de recursos económicos del solicitante y su expediente. Debieran priorizarse en la decisión los casos en que la transformación de los Programas de Doctorado obliga a cursar un programa de Máster para poder acceder al doctorado.

En cualquier caso, valorar la conveniencia de condicionar estas ayudas al aprovechamiento y superación de los estudios de Máster.

Corresponde como al Consejo Social el establecimiento de cualesquiera de las fórmulas

## PROPUESTA RELATIVA A EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO: Máster y Doctorado, PARA PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE CONVENIOS

El Artículo 134 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz señala que: "El Consejo de Gobierno establecerá, conforme a la legislación vigente, las diferentes modalidades de exención parcial o total del pago de precios públicos por prestación de servicios académicos".

En el Artículo 171 incluido en el Capítulo IV de los Estatutos que hace referencia expresa a la Internacionalización de las Enseñanzas, reza que "En el marco de las normas que dicten el Gobierno y la comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de sus competencias, la Universidad de Cádiz adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización, especialmente con los países de Europa, América Latina, el Magreb y todos aquellos países o territorios vinculados con España por un legado histórico o cultural común, así como su plena integración en el espacio europeo de enseñanza superior".

En el mismo Capítulo, en su Artículo 173, en referencia a Convenios de colaboración e intercambio" se dice: "La Universidad de Cádiz podrá establecer convenios de colaboración e intercambio con otras Universidades, Organismos o Entidades, nacionales o extranjeras, según lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Los estudios oficiales de máster y doctorado son ámbitos especialmente propicios para desarrollar estas colaboraciones, siguiendo la pauta marcada por los países que cuentan con sistemas desarrollados de enseñanza superior especializada y de investigación.

En consecuencia, y tomando también en consideración las características de los nuevos estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, y las posibilidades que ofrecen de proyección internacional para la Universidad de Cádiz, se formula la siguiente propuesta:

Plantear al Consejo Social que se conceda la exención total o parcial de tasas para estudios de Máster Oficial o Doctorado a los casos que puedan acogerse a fórmulas de colaboración amparadas por convenios entre universidades. La decisión corresponderá al Rector, en respuesta a las solicitudes planteadas, y a la vista del informe que emita la Comisión de Relaciones Internacionales. Entre otros criterios se valorará la contribución al desarrollo del país y de la universidad con el que se realiza la colaboración, y la existencia de un proyecto que plantee una colaboración estable y con proyección de futuro entre la UCA y la otra universidad.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, por el que se aprueban criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios (convocatoria año 2005).**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, por el que se aprueban criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios (convocatoria año 2005):

Incluir el siguiente párrafo a continuación del primer párrafo del punto primero del mencionado acuerdo: *"A estos efectos, se considerarán habilitados para el cuerpo docente de igual o superior categoría a aquellos profesores en situación de excedencia voluntaria en cuerpo docente universitario, que actualmente se encuentren en servicio activo en la Universidad de Cádiz como profesor en el cuerpo docente, de igual o inferior categoría".*

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban convalidaciones entre ciclos formativos de grado superior y las titulaciones de Ingeniería Química, Matemáticas y Química.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 14º del Orden del día, aprobó las siguientes convalidaciones entre ciclos formativos de grado superior y las titulaciones de Ingeniería Química, Matemáticas y Química: :



**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión de la Protección Ambiental	96	Tecnología del Medio Ambiente (Troncal)	10,5
Control de Emisiones a la atmósfera	192		
Depuración de Aguas	256		
Control de Residuos	128	Gestión de Residuos (Opt.)	6
Seguridad Química e Higiene Industrial	128	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
La Industria Química en Andalucía	32		
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de libre elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>67,5</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión de la Protección Ambiental	96	Ingeniería Ambiental (Opt.)	6
Control de Emisiones a la atmósfera	192		
Depuración de Aguas	256		
Control de Residuos	128	Q. Analítica del Medio Ambiente (Opt.)	6
Seguridad Química e Higiene Industrial	128	Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>52</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS Y CONTROL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión del Laboratorio	161	Experimentación en Química (Troncal)	9
Ensayos Físicos	160		
Análisis Químico e Instrumental	512	Materias Primas para Procesos Químicos (Opt)	6
Seguridad y Ambiente Químico en el Laboratorio	96	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
Industria Química en Andalucía	32		
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Técnicas Analíticas Integradas	391	Aplicaciones del Análisis Químico en la Industria (Opt.)	6
		Industrias Alimentarias (Opt.)	6
Análisis Microbiológicos	160	Microbiología Industrial (Opt)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>84</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS Y CONTROL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión del Laboratorio	161	Laboratorio Integrado de Introducción a la Experimentación en Química (Troncal)	9
Ensayos Físicos	160		
Análisis Químico e Instrumental	512	Laboratorio Integrado de Iniciación a Técnicas Analíticas y Computacionales (Obl.)  Química Analítica (Troncal)  Análisis Químico de Alimentos (Opt.)  Garantía de Calidad en Laboratorios Analíticos (Opt.)	10
Técnicas Analíticas Integradas	391		8
			6
			6
Seguridad y Ambiente Químico en el Laboratorio	96	Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl.)	6
Análisis Microbiológicos	160	Microbiología Industrial (Opt)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Configuración	34
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>85</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión en Industrias de Procesos	96	Principios de los Procesos Químicos (Obl.)	6
Proceso Químico	288		
Fluidodinámica y Termotecnica en Industrias de Procesos	128		
		Control e Instrumentación de Procesos Químicos (Troncal)	6
		Materias Primas para Procesos Químicos (Opt)	6
Seguridad y Ambiente Químico	96	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
Industria Química en Andalucía	32		
De calidad en la Industria Química	192	Aplicaciones del Análisis Químico en la Industria (Opt.)	6
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>75</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión en Industrias de Procesos	96	Ingeniería Química (Troncal)	12
Proceso Químico	288		9
Fluidodinámica y Termotecnia en Industrias de Procesos	128	Laboratorio Integrado de Iniciación a la Experimentación en Química (Troncal)	6
De Calidad en la Industria Química	192	Garantía de Calidad en Laboratorios Analíticos (Opt.)	6
		Análisis Químico de Alimentos (Opt.)	6
Seguridad y Ambiente Químico	96	Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>73</b>

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Sistemas Operativos y Lenguajes de Programación	256	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Fundamentos de Programación	256	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

**PROPUESTA DE CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Programación y Lenguajes Estructurados	352	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

\*\*\*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la propuesta a elevar al Consejo Social sobre número mínimo de créditos a superar para continuar los estudios en el curso académico 2006/2007.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, de conformidad con el artículo 46.14 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento, elevar al Consejo Social la siguiente propuesta de número mínimo de créditos a superar para continuar los estudios en el curso académico 2006/2007:

<b>TIPO DE TITULACIÓN</b>	<b>Año de ingreso en la titulación</b>	<b>Nº mínimo de créditos establecidos en la normativa</b>	<b>Nº mínimo de créditos superados necesarios para continuar estudios</b>	<b>%</b>
Sólo Primer Ciclo	2005/2006	9	<b>4,5</b>	50
Primer y Segundo Ciclo	2005/2006	9	<b>4,5</b>	50
Sólo Segundo Ciclo	2005/2006	18	<b>9</b>	50
<hr/>				
Sólo Primer Ciclo	2004/2005	35	<b>22</b>	62,8
Primer y Segundo Ciclo	2004/2005	38	<b>23,5</b>	67,1
Sólo Segundo Ciclo	2004/2005	47	<b>32,5</b>	69,1
<hr/>				
Sólo Primer Ciclo	2003/2004	60	<b>47,5</b>	79,2
Primer y Segundo Ciclo	2003/2004	66	<b>52</b>	78,8
Sólo Segundo Ciclo	2003/2004	75	<b>61</b>	81,3
<hr/>				
Solo Primer Ciclo	2002/2003	86	<b>73</b>	84,9
Primer y Segundo Ciclo	2002/2003	95	<b>80,5</b>	84,7
Sólo Segundo Ciclo	2002/2003	104	<b>89,5</b>	86
<hr/>				
Solo Primer Ciclo	2001/2002	112	<b>98,5</b>	88
Primer y Segundo Ciclo	2001/2002	123	<b>109</b>	88,6
Sólo Segundo Ciclo	2001/02 o anterior	132	<b>118</b>	89
<hr/>				
Solo Primer Ciclo	2000/01 o anterior	138	<b>125,5</b>	91
Primer y Segundo Ciclo	2000/01 o anterior	152	<b>140</b>	92

**\* \* \***

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba propuesta de jurado de selección de becarios de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente propuesta de Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de becas de nivel universitario para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2006-2007 (Orden ECI/1197/2006 de 24 de abril de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia. B.O.E. nº 98):

- **Presidente:** D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos.
- **Vicepresidente:** D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.
- **Vocales:**
  - Por la Dirección G<sup>a</sup> de Universidades de la Junta de Andalucía: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Martínez.
  - En representación del Profesorado de la Universidad: D. Manuel Asenjo Salazar (Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación), D. Francisco Llorens Iborra (Escuela Politécnica Superior), D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina), D. Carlos Guillén Gestoso (Facultad de CC. del Trabajo) y D<sup>a</sup>. Carolina Ana Martín Arrázola (Facultad de CC. Náuticas).
  - Por la Consejería de Educación y Ciencia, Deleg. Provincial de Cádiz: D<sup>a</sup> Isabel Cañedo Martín.
  - En representación de los alumnos: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cordero Vázquez, D. Agustín Grimaldi Luna y D. Jesús Castro Aniceto.
- **Secretaria:** D<sup>a</sup> Ana González Ruiz, Jefa de Gestión del Área de Atención al Alumnado.

\* \* \*

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la modificación de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos, en los siguientes términos:

### **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE ADAPTACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

#### **Introducción.**

El funcionamiento de esta normativa (sin modificar desde el año 2003), ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunas modificaciones. Se trata de cuatro modificaciones puntuales que se reflejan a continuación:

Artículo 2º: Solicitudes de Convalidación de estudios.

Añadir un apartado 3 que indique:

*Que se trate de materias lectivas de otras instituciones de enseñanza superior con convenio sobre convalidación con la Universidad de Cádiz.*

Objetivo: Incluir los reconocimientos que se hacen a los ciclos formativos de grado superior.

Artículo 9º: Adaptaciones.

Sustituir el apartado b) punto 2 párrafo tercero por:

*Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad en los Centros de procedencia, se podrá realizar la Adaptación por asignaturas cuya carga y contenido sean coincidentes en una proporción no inferior a las tres cuartas partes.*

Observación: Esta propuesta se eleva por decisión unánime de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos en la que están representados todos los Centros de la Universidad. El motivo es que en la redacción



original de la normativa se establece que la carga a adaptar no podría ser inferior aunque sí el contenido, con lo que asignaturas con un contenido adaptable no podría serlo por razones de carga y además no podría contabilizar como libre elección por razones de similitud de contenido.

Objetivo: Facilitar la adaptación de asignaturas empleando el mismo mecanismo que existe en otras Universidades andaluzas.

Artículo 10º: Convalidaciones.

Sustituir el primer párrafo por:

*En los estudios conducentes a los distintos títulos oficiales cursados en Universidades españolas, serán convalidables aquellas asignaturas cuya carga y contenido sean coincidentes en una proporción no inferior a las tres cuartas partes.*

Observación: Esta propuesta se eleva por decisión unánime de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos en la que están representados todos los Centros de la Universidad. El motivo es que en la redacción original de la normativa se establece que la carga a convalidar no podría ser inferior aunque sí el contenido, con lo que asignaturas con un contenido convalidable no podría serlo por razones de carga y además no podría contabilizar como libre elección por razones de similitud de contenido.

Objetivo: Facilitar la convalidación de asignaturas empleando el mismo mecanismo que existe en otras Universidades andaluzas.

Artículo 15º. Convalidaciones.

Sustituir el segundo párrafo por:

*En las certificaciones académicas se hará constar las asignaturas o materias que han sido convalidadas.*

Observación: Se suprime “y a efectos de nota media tendrán una equivalencia de aprobado” debido a que el Real Decreto 1044/2003, en su disposición adicional única, modifica el Real Decreto 1497/1987 que regulaba lo que aquí se recogía.

Objetivo: Adaptar la normativa a la legislación vigente.

### **Objetivo.**

Adaptar cuatro aspectos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos, al nuevo reconocimiento de ciclos formativos de grado superior, a la propuesta de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos y a la legislación vigente.

\* \* \*

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se designa al profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne acto de apertura del curso académico 2006/2007.**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 18º del Orden del día, aprobó por asentimiento designar al Prof. Dr. D. José Ruiz Navarro como encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne acto de apertura del curso académico 2006/2007.

\* \* \*

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba el Proyecto de Extensión Docente de la Diplomatura de Enfermería en el Campus de Jerez.**

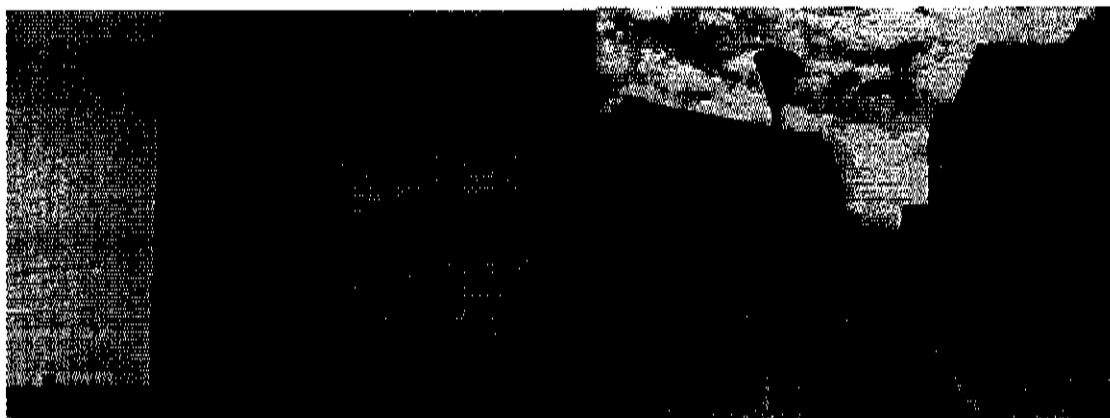
A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Proyecto de Extensión Docente de la Diplomatura de Enfermería en el Campus de Jerez:



PROYECTO  
DE  
EXTENSIÓN DOCENTE DE LA  
DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA  
EN EL CAMPUS DE JEREZ

---

ESCUELA UNIVERSITARIA  
DE  
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA



Cádiz, Mayo de 2006

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	3
2. VIABILIDAD ACADÉMICA .....	4
2.1. Demanda .....	4
2.2. Plan de estudios .....	6
3. VIABILIDAD TÉCNICA.....	7
3.1. Procedimiento administrativo de matrícula.....	7
3.2. Análisis de necesidades.....	8
4. VIABILIDAD ECONÓMICA .....	10
5. CONCLUSIONES .....	11
6. ANEXO .....	12

# 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como señala el “Reglamento por el que se regula el régimen de las Extensiones Docentes entre Campus” (BOUCA 12 de 1 de Junio de 2004), es requisito indispensable para su establecimiento el someter a Consejo de Gobierno un proyecto que analice y garantice la viabilidad académica, técnica y económica de la Extensión, aplicándose especialmente criterios de demanda y calidad. En función de estos postulados, el presente proyecto analiza distintas razones que justifican el desarrollo de una Extensión Docente de la Diplomatura en Enfermería en el Campus de Jerez, planteando su implantación a partir del correspondiente estudio de viabilidad.

## RAZONES GEOGRÁFICAS Y DEMOGRÁFICAS

Aunque no existe una división administrativa oficial, en la Provincia de Cádiz se pueden considerar seis zonas o comarcas naturales fácilmente diferenciables (Bahía de Cádiz, Campiña de Jerez, Campo de Gibraltar, Bajo Guadalquivir, La Janda y Sierra de Cádiz). El volumen de población de algunas de estas áreas añade un carácter peculiar a esta provincia si la comparamos con la mayoría del resto de provincias españolas. En este marco geográfico y demográfico, la Universidad de Cádiz se ha visto en la necesidad histórica de articularse, a su vez, en cuatro Campus, como podemos observar al revisar el artículo 5 de sus Estatutos.

Inicialmente, se pretendió que cada Campus se especializase temáticamente y, así, los estudios de Ciencias de la Salud se circunscribirían exclusivamente al Campus de Cádiz. Sin embargo, la realidad ha roto ese esquema “temático”, de modo que buena parte de los estudios de Medicina, Enfermería y Fisioterapia se cursan en la actualidad en el Hospital Universitario de Puerto Real y su Distrito de Atención Primaria (esto es, en el Campus de Puerto Real), sin contar las prácticas que vienen realizándose en distintas poblaciones como Jerez, Chiclana, San Fernando, etc. A estas circunstancias, debemos añadir la apertura de la, entonces, Delegación de Algeciras de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, hoy, Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras. En virtud de todo ello, no es procedente intentar circunscribirnos al Campus de Cádiz para hacer referencia a la oferta universitaria de estudios en Ciencias de la Salud.

Desde el punto de vista demográfico, la Campiña de Jerez cuenta con algo más de 200.000 habitantes (INE, 2005). Este importante núcleo de población demanda el mantenimiento, en unos casos, o el desarrollo, en otros, de una oferta universitaria en su campus de referencia acorde con sus indicadores de población. Podemos afirmar que, dentro de sus posibilidades, la Universidad ha apostado y viene apostando decididamente por el máximo desarrollo del Campus de Jerez.

## **RAZONES HISTÓRICAS:**

Los estudios de Enfermería en Jerez se han venido desarrollando desde la década de los años setenta, primero como Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios dependiente del Instituto Nacional del Salud y, posteriormente, como Diplomatura Universitaria dependiente de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital del SAS de Jerez (adscrita a la Universidad de Cádiz). En el año 2001 se inicia un proceso de integración en nuestra Universidad que concluye en el año 2004. En estos últimos años, el Centro con sede en Cádiz y los Departamentos correspondientes han asumido las responsabilidades administrativas y docentes, incluyendo la normalización de la docencia práctica asistencial a través de un acuerdo realizado en el seno de la Comisión Mixta UCA-SAS. Por todo ello, la experiencia de la actividad llevada a cabo como Aula Delegada facilita extraordinariamente el diseño y establecimiento de esta Extensión Docente.

## **2. VIABILIDAD ACADÉMICA**

Como se deduce de todo lo expresado anteriormente, no partimos de la propuesta de ofertar “de novo” los estudios de enfermería en el Campus de Jerez sino de articular una oferta existente desde hace ya varios años y, todo ello, al amparo de la oportunidad que nos brinda la normativa sobre Extensiones Docentes.

### **2.1. DEMANDA**

Si nos referimos a la **demand**a, uno de los criterios básicos según el reglamento, la Diplomatura en Enfermería está en los primeros puestos del ranking en nuestra Universidad con perspectivas de continuar en el mismo sentido. Las plazas ofertadas en el Campus de Jerez (actualmente 60) son ocupadas en una proporción elevada por estudiantes del entorno como podemos deducir de la siguiente tabla:

**NÚMERO DE ALUMNOS DE LA DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA  
IMPARTIDA EN JEREZ SEGÚN LOCALIDAD DE ORIGEN (CURSO 2005-06)**

<b>ORIGEN</b>	<b>Nº alumnos</b>
Bornos	1
Cádiz	1
Chiclana	1
Chipiona	5
Coto de Bornos	2
El Gastor	1
<b>El Puerto de Santa María</b>	<b>19</b>
Estella del Marqués	1
Guadalcaçín	2
<b>Jerez de la Frontera</b>	<b>93</b>
La Barca de la Florida	2
La Línea	1
Puerto Real	7
Rota	5
San Fernando	5
<b>Sanlúcar de Barrameda</b>	<b>9</b>
Trebujena	1
Ubrique	2
Villamartín	2
Otras Provincias	23
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>

Fuente: Área de Atención al Alumnado

En la tabla que se ofrece a continuación, podemos observar las notas de corte para el acceso a los estudios de enfermería en los distintos centros de nuestra Universidad. De su análisis, podemos inferir una demanda en el Campus de Jerez similar o incluso superior a la de otros campus donde se ofrece esta titulación:

**ENFERMERÍA. NOTA DE CORTE (CURSO 2005-06)**

	<b>GENERAL (Selectividad)</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
<b>CÁDIZ</b>	6,40	7,80
<b>ALGECIRAS</b>	6,00	7,12
<b>JEREZ</b>	6,29	7,90

Fuente: Dirección General de Acceso

La experiencia acumulada sobre la docencia teórico-práctica que se está desarrollando actualmente nos permite contemplar el siguiente escenario: Se imparte el Plan de Estudios vigente en el Centro de Cádiz con una oferta de optatividad similar (Plan de Estudios de 2000). La docencia teórica y de prácticas asistenciales se viene desarrollando con normalidad. Existe un profesorado contratado a tiempo completo perteneciente al Área de Enfermería (área responsable de la gran parte de la docencia), fruto del acuerdo de integración anteriormente citado. Otra parte de la docencia debe ser desarrollada por profesorado desplazado "ad hoc" y pertenecientes a diversas áreas de conocimiento. Actualmente se detectan dificultades en la docencia práctica preclínica (prácticas de taller y laboratorio) si bien pueden ser subsanadas como analizaremos más adelante.

En resumen, atendiendo a criterios de singularidad demográfica, oportunidad social, demanda y optimización de los recursos ya existentes en el Campus de Jerez pensamos que, con las correcciones pertinentes, existe viabilidad académica para el apoyo a dicha extensión.

## **2.2. PLAN DE ESTUDIOS**

En virtud de lo establecido en el Art. 3 del Reglamento por el que se regula el régimen de las Extensiones Docentes, el Plan de Estudios a seguir para la Diplomatura en Enfermería en la Extensión Docente de Jerez será el que se encuentra vigente en el Centro que organiza las enseñanzas (BOE de 04/02/00). En el Apartado 6 de este Proyecto se presenta la estructura básica del Plan de Estudios (Ver Anexo).

En relación a las disciplinas optativas, se seguirá lo establecido en el Art.3.2 del citado Reglamento: "La oferta de optatividad podrá alcanzar, como máximo, un 50% más de los créditos optativos a cursar en el Plan de Estudios". Asimismo, se atenderá a lo recogido en el Reglamento por el que se regulan los procesos de elaboración y ajuste de Planes de Estudios (BOUCA nº 11), que en su Artículo 2.4 señala: "Para aquellos grupos que puedan crearse con objeto de impartir una titulación en un campus distinto al Centro de origen, la oferta de optativas deberá garantizar que los alumnos puedan llegar a cursar los créditos establecidos para obtener la titulación. En dichas situaciones, y contando con la disponibilidad del profesorado, la oferta de optatividad podrá alcanzar, como máximo, un 50% más de los créditos optativos a cursar en el Plan de Estudios". De este modo, y habida cuenta que los alumnos deben cursar un total de 18 créditos optativos, la oferta de créditos optativos no podrá superar, en ningún caso, los 27 créditos - 50% más de los 18 que han de cursar- lo cual supone un total de seis (6) asignaturas optativas de 4,5 créditos cada una. A este respecto, la Junta de Centro aprobará previamente qué disciplinas se ofertarán cada curso.

En cuanto a la Organización Docente, en lo referente al Profesorado y en cumplimiento de lo establecido en el Art.7.2 del Reglamento invocado por el que se regulan las Extensiones Docentes ("El porcentaje de doctores que imparta docencia en la Extensión Docente será mayor o igual a la media que se mantiene en el Centro"), la Dirección del Centro que organiza las enseñanzas dará instrucciones a los Departamentos implicados en la docencia de la Titulación para que, en sus asignaciones docentes, sigan el Reglamento, velando por el cumplimiento de tal imperativo.

### 3. VIABILIDAD TÉCNICA

#### 3.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO DE MATRÍCULA

En la aplicación informática de gestión académica del alumnado (UNIVERSITAS XXI) se ha establecido un plan de estudios de la Diplomatura de Enfermería, con codificación correspondiente a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, identificando la Extensión Docente de Jerez.

Por otra parte, desde el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras, se darán instrucciones a la Secretaría del Campus de Jerez para que se realicen las gestiones administrativas e informáticas relacionadas con la matriculación y expedición de recibos a los alumnos. El resto de procedimientos relacionados con el mantenimiento administrativo de los expedientes de los alumnos así como su archivo y custodia se realizará en la Secretaría de este Centro en Cádiz. Sin embargo, para facilitar las gestiones que soliciten los alumnos matriculados en Enfermería Jerez se requiere que la Secretaría del Campus de Jerez realice las funciones de recogida y entrega de documentación, intercambiando la documentación con este Centro de Cádiz a través del correo interno.

Teniendo en cuenta lo indicado y que, por otra parte, la Universidad de Cádiz tiene implantado el procedimiento de automatrícula, la matrícula de los alumnos que accedan a la Extensión Docente de Enfermería de Jerez puede ser realizada de las siguientes formas:

- a) Matrícula por Secretaría. El personal de Secretaría del Campus de Jerez tendrá las instrucciones, los perfiles y los medios necesarios para la gestión de la matrícula de los citados alumnos.
- b) Automatrícula. La totalidad de los alumnos que accedan a la titulación podrán, con su clave correspondiente, formalizar su matrícula a través del procedimiento de automatrícula. Dicho procedimiento puede ser realizado desde cualquier ordenador con conexión a la red: aula de informática de cualquiera de los Centros de la Universidad o cualquier otro punto externo a la misma.



### **3.2 ANÁLISIS DE NECESIDADES**

De todos es sabido que el desarrollo de los estudios de Ciencias de la Salud requiere una amplia gama de recursos humanos y materiales, muchos de los cuales son regulados por convenios y normativas nacionales e internacionales. Teniendo en cuenta estas circunstancias, se detallan, a continuación, las necesidades de personal e infraestructura que deben ser cubiertas para alcanzar los objetivos de calidad invocados en la normativa reguladora.

#### **NECESIDADES DE PERSONAL**

En relación al Personal Docente, el Centro ha recibido una importante ampliación de sus recursos humanos gracias a la integración del Profesorado proveniente de la Escuela del Servicio Andaluz de Salud. Sin embargo, éstos no cubren todas las necesidades, sobre todo en lo que respecta a la docencia impartida por áreas de conocimiento distintas al Área de Enfermería. En cualquier caso, mediante la optimización de recursos y horarios, los diversos Departamentos implicados han asumido hasta el momento la docencia que les corresponde con unos estándares de calidad aceptables.

Por lo que respecta a la docencia práctica se dispone de un Profesorado Contratado para coordinar las prácticas clínicas que se imparten en el Área Sanitaria de Jerez (Asociados de Ciencias de la Salud).

El Personal de Administración y Servicios adscrito al Campus de Jerez colaborará, siguiendo instrucciones del Vicerrectorado correspondiente, en las distintas tareas relacionadas con la Extensión. De hecho, ya lo viene haciendo en los últimos años en la mayor parte de las actividades.

Por último, en este apartado, debemos resaltar la necesidad señalada en la normativa al respecto de nombrar un **COORDINADOR/A DE LA EXTENSIÓN** que se equiparará, a efectos de rango y complemento retributivo, al cargo de Subdirector.

#### **NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS MATERIALES**

**A. TALLER DE ENFERMERÍA:** Para la docencia de los estudios de Enfermería es imprescindible la habilitación y dotación de un Taller de Enfermería. En dicho Taller, se adquieren las habilidades y destrezas con diversos simuladores e instrumental clínico que son requisitos imprescindibles para que el alumno pueda acceder, posteriormente, a praxis diagnósticas y/o terapéuticas.

Las dependencias que actualmente se utilizan como Taller de Prácticas no reúnen todas las condiciones necesarias y se encuentra parcialmente dotado de material. Es

necesario disponer de una dependencia mayor para el próximo curso que podría consistir en unos espacios situados en la planta baja del edificio de Seminarios y que sólo necesitarían una mínima remodelación (toma de agua a partir de aseos colindantes y lavabo, entre otras adaptaciones). Diverso material de prácticas y simuladores completarán la dotación del citado Taller.

**B. LABORATORIO DOCENTE:** En una primera intención, se requeriría de un Laboratorio, adecuadamente equipado, para poder impartir los créditos prácticos que el Plan de Estudios estipula en disciplinas como Función del Cuerpo Humano (Bioquímica y Fisiología), Histología Humana, Anatomía, Microbiología, etc.

Sin embargo, como es sabido, el Campus de Jerez no dispone de laboratorios para poder realizar dichas prácticas. Aunque constituye una complicación técnica importante, un análisis detallado nos permitirá orientarnos a la solución que pueda ser más costo-efectiva. Según datos recabados de las asignaturas implicadas, para mantener la calidad de la docencia sería necesario programar unas 15 horas de prácticas por alumno, divididos en 3 grupos de 20 (60 alumnos en total). Diversas soluciones pueden contemplarse mediante acuerdo de la Dirección del Centro con los Departamentos implicados. La solución más costo-efectiva, en aras de la calidad docente y de la optimización de los recursos disponibles, es el traslado de los grupos de alumnos al laboratorio de alto nivel que se encuentra en el Centro de Cádiz, considerando que sólo sería necesario que cada grupo se trasladara 3-4 veces durante el curso. Teniendo en cuenta el nivel de prestaciones de este laboratorio y el costo limitado de esta opción, consideramos que es un planteamiento viable y que podría incardinarse fácilmente en el marco horario del primer curso de la titulación.

**C. BIBLIOTECA Y AULA DE INFORMÁTICA:** El acceso y uso de la biblioteca y aulas de informática seguirán el protocolo habitual del campus. El Centro ha iniciado la dotación bibliográfica con una inversión total de 12.000 euros en los dos últimos años. Es necesario ampliar estos fondos mediante un presupuesto extraordinario y contemplar esta Extensión en la distribución anual del presupuesto de la Biblioteca de Ciencias de la Salud.

**D. DESPACHOS:** En la actualidad, se cuenta tan sólo con un despacho compartido con ocho puestos y que es utilizado, como es obvio, por los profesores procedentes de la integración del SAS. La Extensión Docente en Jerez requiere de otro despacho de, al menos, cuatro puestos para profesores desplazados puntualmente. Así, se podrán desarrollar convenientemente las tutorías y otras labores imprescindibles de atención al alumnado.

Por otra parte, se requiere de un despacho con la dotación correspondiente para el/la Coordinador/a de la Extensión Docente.

**E. AULAS:** Se considera necesario disponer de tres aulas con una capacidad para 70 alumnos con su dotación audiovisual correspondiente.

## **OTRAS NECESIDADES: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y SEGUROS**

La puesta en marcha y el desarrollo de la Extensión exige también un presupuesto especial para gastos de desplazamiento cuya cuantía se determinará en función de la legislación vigente. Esta dotación cubriría el traslado tanto de directivos como del profesorado, miembros de órganos colegiados, miembros de Comisiones, etc. La UCA dispone ya de un seguro de accidentes que cubre los desplazamientos de su personal.

## **4. VIABILIDAD ECONÓMICA**

En función del análisis realizado en los apartados anteriores y de acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento sobre Extensiones Docentes que regula el régimen presupuestario se deberán asumir los siguientes gastos:

- Complemento retributivo del Coordinador/a de la Extensión (3.215 euros/año, actualizable según incremento salarial)
- Obra menor en nuevo Taller de Enfermería (toma de agua y lavabos, etc.). Coste a determinar.
- Dotación de material docente para Taller de Enfermería: 8000-7000-7000 euros como dotación especial a invertir en los próximos 3 años.
- Biblioteca: 6000 euros para cada uno de los 3 próximos años como dotación especial.
- Dotación de mobiliario para 4 nuevos puestos de profesorado y despacho de coordinador (8.000 euros).
- Indemnizaciones por razón de servicios (gastos de kilometraje de profesores, representantes Junta de Escuela, etc.). Se puede calcular una dotación inicial de 7000 euros anuales y ajustar en función de la justificación de traslados (cálculo en función de 12 desplazamientos semanales Cádiz-Jerez-Cádiz, 30 semanas lectivas y cuantía en función de la normativa vigente).
- Traslado alumnos para prácticas preclínicas: 3.000/año en caso de seleccionarse esta opción.
- Seguro de accidente para el personal desplazado: Cubierto por póliza colectiva suscrita por la UCA.
- Financiación del Acuerdo Específico UCA-SAS para prácticas asistenciales: 50.000 euros (consolidado e independiente de la existencia o no de la Extensión ya que se continuarían realizando dichas prácticas).
- Con carácter anual se incrementará la dotación de Capítulo II del Centro y Departamentos implicados en función del número de alumnos y resto de criterios (ya se asumen en los últimos presupuestos).

## TABLA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

	2006 (euros)	2007 (euros)	2008 (euros)	Ejercicios siguientes
Coordinador Extensión	3.215	3.300	3.400	3.500
Obra menor Taller	A determinar	--	--	--
Material Taller	8.000	7.000	7.000	--
Biblioteca	6.000	6.000	6.000	--
Mobiliario 5 puestos (4+1)	8.000	--	--	--
Kilometraje	7.000	7.000	7.000	8.000
Traslado alumnos práctica	3.000	3.000	3.000	3.000
TOTAL (sin incluir obras)	35.215	26.300	26.400	14.500

No se incluye costo del Profesorado contratado como consecuencia del Convenio de adscripción ni costo del acuerdo de colaboración UCA-SAS para prácticas asistenciales.

Como señala el Artículo 8 del reglamento, se ha considerado una dotación inicial extraordinaria durante los tres primeros años y una dotación ordinaria posterior independientemente de los ajustes en Capítulo II.

## 5. CONCLUSIONES

El análisis de viabilidad académica, técnica y económica realizado nos permite apoyar el desarrollo de la Extensión Docente de la Diplomatura en Enfermería en el Campus de Jerez con un balance costo-beneficio favorable. La calidad de la docencia debe tener, con los ajustes analizados en este Informe, un nivel similar al ofrecido por nuestra Institución en cualquier otra titulación. Por otra parte, es una oportunidad para contribuir a la optimización de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura disponibles en los distintos Campus de la Universidad de Cádiz.



Universidad  
de Cádiz

Diplomado en Enfermería  
(BOE: 04-02-00)

## TITULACIONES Y PLANES DE ESTUDIO

### ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Duque de Nájera, 18  
11002 - Cádiz  
Teléfono: (956) 01 56 89  
Fax (956) 01 56 85

#### Itinerario Curricular recomendado

## ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO

### PRIMER CURSO

Código	Materia/Asignatura	Cdtos.
804001-805001	Salud Comunitaria(TR)	4'5
804002-805002	Microbiología (TR)	5
804003-805003	Bioestadística y demografía aplicadas(TR)	5
804004-805004	Histología humana (TR)	4'5
804005-805005	Anatomía humana(TR)	4'5
804006-805006	Función del cuerpo humano (TR)	9
804007-805007	Fundamentos de Enfermería (TR)	15
804022-805022	Historia de la Enfermería (OB)	4'5
804023-805023	Biofísica(OB)	4'5
LIBRE CONFIGURACIÓN		5'5

**\*El primer código corresponde a la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y el segundo al Aula Delegada de Jerez.**

### SEGUNDO CURSO

Código	Materia/Asignatura	Cdtos.
804008-805008	Ciencias Psicosociales aplicadas (TR)	7'5
804009-805009	Salud Pública (TR)	7'5
804010-805010	Enfermería Materno-Infantil II (TR)	7'5
804011-805011	Enfermería Materno-Infantil I (TR)	10
804012-805012	Enfermería Médico-Quirúrgica I (TR)	7'5
804013-805013	Enfermería Médico-Quirúrgica II (TR)	24
804014-805014	Farmacología I y Nutrición y Dietética(TR)	6
ASIGNATURAS OPTATIVAS		9
LIBRE CONFIGURACIÓN		9

## TERCER CURSO

Código	Materia/Asignatura	Cdtos.
804015-805015	Administración de Servicios de Enfermería (TR)	7
804016-805016	Enfermería comunitaria (TR)	10
804017-805017	Enfermería geriátrica (TR)	7'5
804018-805018	Enfermería Médico-Quirúrgica III (TR)	28'5
804019-805019	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental (TR)	7'5
804020-805020	Farmacología II (TR)	4'5
804021-805021	Legislación y ética profesional (TR)	2
ASIGNATURAS OPTATIVAS		9
LIBRE CONFIGURACIÓN		9

**\*El primer código corresponde a la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y el segundo al Aula Delegada de Jerez.**

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

Código	Materia/Asignatura	Curso	Cdtos.
804024-805024	Inglés sanitario	2º	4'5
804025-805025	Francés Sanitario	2º	4'5
804026-805026	Sociología de la salud	2º	4'5
804027-805027	Anatomía por la imagen	2º	4'5
804028-805028	Informática	2º	4'5
804029-805029	Técnicas cognitivas y conductuales del tratamiento del estrés	2º	4'5
804030-805030	Educación maternal	2º	4'5
804031-805031	Enfermería ginecológica	2º	4'5
804032-805032	Factores de riesgo cardiovascular en niños	2º	4'5
804043-805043	Información sanitaria y semiología básica	2º	9
804033-805033	Farmacología clínica y terapéutica	3º	4'5
804034-805034	Relaciones humanas en los cuidados de enfermería	3º	4'5
804035-805035	Otorrinolaringología	3º	4'5
804036-805036	Alimentación, nutrición y dietética	3º	4'5
804037-805037	Enfermedades infecciosas tropicales	3º	4'5
804038-805038	Metodología de calidad aplicada a profesionales de la salud	3º	4'5
804039-805039	Asistencia y prevención de las drogodependencias	3º	4'5
804040-805040	Atención de enfermería a pacientes ostomizados	3º	4'5
804041-805041	Los profesionales de la salud ante las catástrofes	3º	4'5
804042-805042	Bases de la anestesiología, cuidados críticos y dolor para DUE	3º	4'5

**AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN: 1º CICLO- 3 AÑOS**  
**CARGA LECTIVA GLOBAL : 235 CRÉDITOS**  
**DISTRIBUCION DE LOS CRÉDITOS**

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligato.	Materias Optativas	Libre Configur.	Trabajo fin carrera	Total
1º Ciclo	1º	47.5	9	0	5.5		62
	2º	70		9	9		88
	3º	67		9	9		85

**CORRESPONDENCIA CON LA NORMATIVA COMUNITARIA**

1.- El total de HORAS REALES de que consta el presente plan de estudios es de 3.930, es decir, que supera lo establecido por la normativa de la Unión Europea (3.900 horas). Las 3.930 horas es el resultado de los siguientes cálculos:

2.370 horas corresponden a 79 créditos práctico/clínicos (véase el punto siguiente), con una equivalencia de 30 horas por crédito.

1.560 horas corresponden a 156 créditos restantes con una equivalencia de 10 horas por crédito

3.930 Total de horas reales.

2.- Relación de asignaturas, todas ellas troncales, cuyos créditos práctico/clínicos tienen una equivalencia de 30 horas:

- FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA
- CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS
- ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL I
- ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL II
- ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA II
- ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA III
- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA
- ENFERMERÍA COMUNITARIA
- ENFERMERÍA GERIÁTRICA
- ENFERMERÍA PSÍQUIÁTRICA Y SALUD MENTAL

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios a la Comunidad y Acción Solidaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz:

## **DECLARACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

“La explotación de la biosfera por parte del hombre actualmente está amenazando fuertemente su existencia y su delicado balance. En las últimas décadas, las presiones humanas sobre el Medio Ambiente global se han vuelto evidentes, conduciendo a una clamorosa petición de un Desarrollo Sostenible.” (**Carta Universitaria sobre Desarrollo Sostenible**).

### **Red COPERNICUS**

(Cooperation Program in Europe for Research on Nature and Industry through Coordinated University Studies)

Así describe la **Carta Universitaria sobre Desarrollo Sostenible** elaborada por la red de universidades europeas COPERNICUS, a la que pertenece la Universidad de Cádiz, la situación actual en la que vivimos. Éste es el resultado de un modelo de desarrollo que ha sido y sigue siendo insostenible. Urge pues la necesidad de buscar un modelo de sociedad que apueste por la sostenibilidad, es decir, un modelo que respete el Medio Ambiente, entendido éste como un sistema formado por factores naturales y sociales, interrelacionados e interdependientes, que condicionan toda forma de vida y donde una de ellas, la humana, desempeña un papel primordial por su capacidad de alteración. Es necesario apostar por un modelo que sea socialmente justo, que permita un reparto equitativo de los recursos, que promueva un uso racional de los mismos y que conduzca, a una sociedad ambientalmente responsable.

El papel de la Universidad, como institución de referencia para la sociedad tanto en el campo de la educación como en el de la investigación, debe estar encaminado a capacitar a los futuros profesionales para enfrentarse a los retos que plantea la situación actual, generando soluciones que propicien un cambio de modelo hacia la sostenibilidad.

Para la consecución de este objetivo, es imprescindible que la Universidad promueva valores socio-ambientales que propicien el desarrollo de actitudes responsables hacia el Medio Ambiente dentro y fuera de la Universidad, valores que deben impregnar la propia estructura universitaria y su dinámica.

Así pues, la Universidad de Cádiz a través de la presente declaración asume el compromiso de trabajar por la sostenibilidad. Esta Declaración Ambiental está sustentada en los principios rectores y las directrices recogidas en las *Bases para la Agenda 21 Andalucía* y en el *Pacto Andaluz por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible*, programa global de acción inspirados en los acuerdos de la Cumbre de Río (1992). Asume la propuesta de la *Década de la Educación para la Sostenibilidad* (2005-2014) puesta en marcha por la ONU a raíz de la Cumbre de la Tierra de Johannesburgo (2002), a través de la UNESCO, y las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Trabajo “Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible” de la CRUE, aprobadas por la Asamblea General de Rectores de la misma y asumidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.

---



Con estos antecedentes, la Declaración sobre la política ambiental de la UCA se concreta en los siguientes principios:

- **Legalidad Ambiental.** Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y su adaptación a futuras leyes ambientales.
  - **Planificación y gestión de infraestructuras.** Considerar criterios ambientales en el diseño, adecuación y uso de los espacios, inmuebles y viales propios de la Universidad de Cádiz, así como en los sistemas de transporte ligados a su actividad, de tal manera que se minimicen los impactos sobre el entorno y se prevengan los posibles riesgos para los usuarios.
  - **Gestión de los recursos.** Establecer un Sistema de Gestión para minimice el impacto ambiental generado en las actividades desarrolladas por la Universidad y hacerlas más compatibles con el Medio Ambiente, optimizando los consumos de agua, papel, material de laboratorio, etc., así como mejorando la eficiencia energética y apostando decididamente por el uso de la energía renovable.
  - **Compras y contrata.** Introducir cláusulas sociales y ambientales en los concursos de compras y contrata, concediendo preferencia a aquellos proveedores y servicios que garanticen un adecuado nivel de calidad ambiental.
  - **Promover el consumo responsable:** Articular medidas y procedimientos en favor de un consumo más responsable evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende.
  - **Gestión de residuos.** Optimizar la gestión de los vertidos, emisiones, efluentes y residuos, procurando implantar normas de calidad ambiental y procedimientos en todos los centros y servicios, potenciando los procesos de reducción, reutilización y reciclaje.
  - **Actualización.** Asegurar la formación continua del personal de la universidad para afrontar el reto de la ambientalización de la UCA a través de servicios específicos encargados de coordinar, gestionar y/o apoyar las acciones destinadas a este fin.
  - **Sostenibilización curricular.** Asumir la realidad socio-ambiental en los currícula de las diferentes titulaciones para dotar a los futuros profesionales de los conocimientos y competencias oportunas que les permitan afrontar los retos actuales y futuros, en aras de la sostenibilidad. Para ello será necesario que cada una de las disciplinas aporten un conocimiento holístico que implemente el campo de especialización propio de cada titulación.
  - **Investigación.** Desarrollar y fomentar líneas de investigación que propicien la transferencia a la sociedad del conocimiento científico y tecnológico que posibilite el cambio social hacia la Sostenibilidad.
  - **Sensibilización, acción y cooperación.** Propiciar que la comunidad universitaria, la sociedad y sus instituciones adquieran mayor sensibilidad y conciencia de la necesidad de trabajar en pos de un cambio social hacia la sostenibilidad, mediante campañas informativas y la coordinación de actividades participativas encaminadas a adoptar medidas al respecto. Establecer conexiones con otras entidades y colaboraciones en proyectos ambientales comunes.
-

- **Evaluación y difusión.** Asumir el compromiso de difundir la presente declaración y las acciones que se deriven de su aplicación. Así mismo generar un proceso de evaluación que garantice la adecuación del presente compromiso a las futuras exigencias socio-ambientales.

\* \* \*

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba la Declaración de Compromiso con la Discapacidad.**

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios a la Comunidad y Acción Solidaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 21º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Declaración de Compromiso con la Discapacidad, en los siguientes términos:

### **COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN LOS ÁMBITOS DOCENTE, INVESTIGADOR Y LABORAL**

#### **Justificación:**

La Universidad, en cuanto institución académica destinada a la creación y transmisión de la ciencia y la cultura, debe contribuir a la construcción de una sociedad más justa, más humana y más solidaria (LOU, art. 1 y LAU, art. 3). Así lo reconoce la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas, declarando que “la Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, especialmente de los colectivos más desfavorecidos, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa” (CRUE, 2001).

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz también establecen entre sus fines el de “promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación” (art. 2, p. 10).

Una de las tareas que creemos prioritarias para conseguir esa sociedad más justa y solidaria es la atención a las personas discapacitadas. Debemos velar por los principios de igualdad, equidad y solidaridad se hagan realidad, al menos, en el seno de nuestra comunidad universitaria y promover un entorno libre de todo tipo barreras –tanto ideológicas como arquitectónicas y de la comunicación- y universalmente accesible, que les garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Los derechos fundamentales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Europea y la Constitución Española. Se les reconoce la titularidad de los mismos derechos de los que disfrutaban el resto de los ciudadanos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Entre nosotros, estos principios generales han tenido un desarrollo más específico en la Ley de Integración Social de los Minusválidos de 1982, que ha constituido un indiscutible punto de partida para su inclusión en los distintos ámbitos de la vida social: educativa, laboral, ciudadana... En el año 2003 los derechos de las personas discapacitadas se han visto ratificados y más detalladamente especificados con la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal.

Por lo que respecta a la integración de las personas con discapacidad en la Universidad, la legislación es más escasa y escueta. La Ley Orgánica de Universidades de 2001 se limita a reconocer

---

el derecho de los estudiantes a “la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso, ingreso y permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos” (art. 46). El anteproyecto de reforma de la LOU intenta ir un poco más allá, reconociendo el derecho, no sólo de los estudiantes sino de cualquier persona que presente necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad, a “disponer de los medios, recursos y apoyos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con el resto de componentes de la comunidad universitaria” (disp. adic. 24ª). Por su parte, la Ley Andaluza de Universidades de 2003 había reconocido ya la obligación de promover programas que “contribuyan a eliminar los obstáculos sociales por los que se puedan ver afectados los estudiantes, atendiendo a situaciones especiales de discapacidad, marginación, exclusión o inmigración” (art. 51, p. 4). Pero no existe una legislación que desarrolle y especifique los criterios, procedimientos y acciones a seguir para salvaguardar los derechos de las personas discapacitadas en la vida universitaria.

Este “vacío legal” en relación a la integración de las personas discapacitadas en la Universidad se ha intentado paliar con la firma en el 2003 de un Convenio Marco entre la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas (CRUE) y el Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). En dicho convenio se proponen una serie de líneas de actuación conjunta, entre las que queremos destacar el respeto al derecho de las personas discapacitadas a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación, la promoción de un entorno libre de todo tipo de barreras y universalmente accesible, la modificación de los contenidos de la formación universitaria adecuándolos a las circunstancias diferenciadas y a las necesidades especiales de los grupos y personas con especiales dificultades, la realización de proyectos de investigación, asesoramiento y actuación que generen nuevos conocimientos o/y amplíen la utilización de conocimientos y tecnologías en aras de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su participación en la vida social y económica, educativa y cultural...

Hacer nuestras estas líneas de actuación nos parece una buena forma de hacer más explícito el compromiso de la comunidad universitaria en pro de un tratamiento más equitativo e igualitario de las personas discapacitadas y de la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Teniendo en cuenta dichas directrices, desde la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria hemos elaborado y proponemos al Consejo de Gobierno para su aprobación el presente documento.

### **Compromiso de la Universidad de Cádiz con la integración de las personas discapacitadas en los ámbitos docente, investigador y laboral**

Dentro de los límites que la legislación vigente pueda otorgar en esta materia, así como de las funciones al servicio de la sociedad que le son propias de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Cádiz se compromete a la integración de las personas discapacitadas en su ámbito docente, investigador y laboral, conforme a los siguientes principios:

1. La Universidad de Cádiz promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad y garantizará su tratamiento equitativo y su igualdad de oportunidades en el desempeño de su vida académica y profesional
  2. Con este fin establecerá los servicios, los programas y las acciones específicas de atención a la discapacidad que fuesen necesarios
  3. Se garantizará a las personas discapacitadas que su acceso al empleo dentro del ámbito universitario se realice conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente. Para ello en las pruebas de selección, si las hubiere, se pondrán a su disposición las ayudas y recursos que necesiten.
-

4. También se garantizará a los estudiantes discapacitados la posibilidad de acceso a la Universidad, al menos, en los términos establecidos legalmente: reserva de plazas, exención de tasas... Las pruebas de acceso se adaptarán en procedimientos, tiempo y forma a las necesidades específicas de cada uno de ellos y se pondrán a su disposición los recursos y ayudas, tanto materiales como humanos, que precisen para asegurar su igualdad de oportunidades en el proceso de selección
5. Las personas discapacitadas y quienes tienen que convivir y trabajar con ellas podrán disponer tanto de los recursos, ayudas y adaptaciones que necesiten como del asesoramiento que pudieran requerir para el normal desarrollo de su vida académica y profesional
6. Para aquellos alumnos o alumnas discapacitados que lo requieran, se establecerán los cauces y los procedimientos oportunos para que se realicen las adaptaciones curriculares que les garanticen una efectiva igualdad de oportunidades en su proceso de aprendizaje. Muy especialmente se adaptarán a las necesidades específicas de cada uno, en procedimientos, tiempo y forma, las pruebas de evaluación.
7. En la medida que sus posibilidades presupuestarias se lo permitan, la Universidad irá adecuando sus edificios, instalaciones y dependencias a las condiciones de accesibilidad requeridas por las personas con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo velará por la adecuación de sus sistemas de información y comunicación –muy especialmente de la Web- a dichas condiciones de accesibilidad
8. Se promoverá la implantación progresiva del *Curriculum para todos* en los planes de estudio de las distintas titulaciones de la UCA, a fin de contribuir a una mayor integración social y laboral de los discapacitados/as
9. Se fomentará el desarrollo de iniciativas encaminadas a potenciar la integración laboral de los estudiantes egresados con cualquier tipo de discapacidad
10. Se promoverá la sensibilización y la formación en los problemas derivados de la discapacidad y su posible tratamiento a fin de que la comunidad universitaria y la sociedad en general lleguen a compartir la responsabilidad de que cualquier persona discapacitada pueda proseguir su desarrollo personal, académico y profesional, sean cuales fueren sus dificultades de partida
11. Se fomentará la investigación tendente a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas y a la búsqueda de formas de intervención psicológica, educativa y social innovadoras que promuevan su desarrollo humano integral y su plena inserción en la vida social y laboral.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se ratifica la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).**

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 22º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral de alta dirección.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 23º del Orden del día, aprobó por mayoría relativa, con un resultado de 17 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones, las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral temporal de alta dirección:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por concurso de méritos, el puesto de “Director del Gabinete de Comunicación y Marketing”, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, mediante contrato laboral temporal de alta dirección, a tiempo Completo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), los Estatutos de la Universidad así como los Estatutos de los Trabajadores.

1.3. El proceso selectivo será por el sistema de concurso, con la valoración y puntuación de los méritos especificados en la base novena. El Tribunal sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. El procedimiento consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente y de la Memoria Proyecto presentada sobre las líneas directrices para la elaboración del Plan de Comunicación de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en la base novena.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Éste último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

---

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Ciencias de la Información o Licenciado en Comunicación Audiovisual, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de la Universidad de Cádiz.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

3.2. Podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

---

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución que se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada. En la mencionada relación deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Área de Personal, nombrado por el Rector.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del concurso de méritos, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

---



## 6. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO

- Formación y experiencia en medios de comunicación, técnicas de comunicación externa e interna y explotación de la imagen y marketing corporativo.
- Idiomas: nivel alto del idioma inglés y conocimiento de un segundo idioma.
- Conocimientos a nivel usuario de herramientas informáticas relacionadas con el desarrollo del puesto de trabajo.
- Producciones propias y marketing corporativo:
  - Colaboración en las campañas de divulgación y promoción de la Universidad de Cádiz (UCA): Enseñanzas Medias, visitas guiadas, etc.
  - Desarrollo de medios de comunicación propios: Revista UCA, Radio UCA, Programa de televisión UCA, etc.
  - Producciones propias: audiovisuales, dossier de divulgación, elaboración de reportajes, etc.
  - Elaboración de propuestas sobre campañas publicitarias y de relaciones públicas UCA.
- Documentación gráfica: recopilación, organización y difusión del archivo fotográfico y audiovisual de la UCA.
- Desarrollo de la imagen corporativa, especialmente de la página web de la UCA, en colaboración con el Gabinete de Relaciones Institucionales.
- Control e informe del seguimiento de la imagen corporativa por las distintas unidades y centros.
- Obtención de información gráfica y elaboración de noticias referentes a cuantos actos, visitas y reuniones se lleven a cabo dentro del ámbito de actuación del Equipo Rectoral, así como aquellas correspondientes a las actividades desarrolladas por Centros, Departamentos, Unidades y Servicios de la Universidad.
- Elaboración y mantenimiento de la base de datos de expertos para asesoramiento sobre temas que sean requeridos por los medios de comunicación.
- Asesoramiento, en su caso, al gabinete de crisis de la UCA.
- Supervisión de las funciones desarrolladas por la Oficina de Prensa y Relaciones Informativas.
- Difusión de la producción del Servicio de Publicaciones de la UCA en coordinación con el Director del citado Servicio.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1. La duración del contrato es de 5 años, prorrogables.

---

## 8. RETRIBUCIONES

8.1. La retribución anual es la que se indica para el año 2006:

-Sueldo base:	15.274,28 €
-Complemento de categoría:	29.154,38 €
-Complemento de productividad (*):	3.135,97 €

(\*). Conlleva una disponibilidad horaria de hasta 300 horas anuales, según las necesidades del servicio.

## 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consta de los siguientes apartados:

### 9.1. Valoración de méritos adecuados al perfil del puesto convocado:

- Titulación académica: 1 punto como máximo.
- Cursos de formación: 5 puntos como máximo.
- Experiencia: 6 puntos como máximo.
- El Tribunal Calificador, para la mejor valoración de los méritos podrá realizar entrevistas personales.

### 9.2. Valoración de otros méritos relacionados con el perfil del puesto:

- Idiomas: por poseer un nivel alto del idioma inglés y conocimiento de un segundo idioma: 3 puntos como máximo.
- Informática: por poseer conocimientos a nivel usuario de herramientas informáticas relacionadas con el desarrollo del puesto de trabajo: 1 punto como máximo.
- El Tribunal, para la mejor valoración de los méritos de este apartado, podrá establecer la realización de un ejercicio práctico. Igualmente, podrá acordar la posibilidad de que el citado ejercicio tenga carácter eliminatorio.

### 9.3. Valoración de la Memoria Proyecto

- Memoria Proyecto presentada sobre las líneas directrices para la elaboración del Plan de Comunicación de la Universidad de Cádiz: 4 puntos como máximo. La citada Memoria Proyecto deberá presentarse dentro del plazo establecido en el punto 4.4 de las presentes bases, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la Memoria Proyecto en papel a través del Registro General de la Universidad.

- b) Para la elaboración de la misma deberá tenerse en cuenta la información señalada en el Anexo III.

El Tribunal Calificador valorará los tres apartados anteriores de los candidatos, con las puntuaciones establecidas hasta un máximo de 20 puntos:

## **10. RESOLUCION DEL PROCESO**

10.1 El Tribunal Calificador hará pública la resolución del concurso de méritos en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes.

10.2. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta si considera que ningún candidato reúne los méritos suficientes para obtener la misma.

10.3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

## **11. NORMA FINAL**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

### ANEXO III

#### A) ESTRUCTURA ACTUAL DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y MARKETING:

La actual Relación de Puestos de Trabajo contempla al Gabinete de Comunicación y Marketing dependiendo del Rector, como órgano de gobierno. La citada RPT está estructurada, en lo que respecta al mismo, de la siguiente forma:

- 1 Director del Gabinete de Comunicación y Marketing
- 1 Coordinador de Comunicación
- 1 Jefe de Gestión del Gabinete del Rector
- 2 Gestores del Gabinete del Rector

#### B) DATOS RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

- Campus de la Universidad de Cádiz:
  - Campus de Cádiz
  - Campus Río San Pedro (Puerto Real)
  - Campus de Jerez de la Frontera
  - Campus Bahía de Algeciras
- Número de Centros: 15
- Número de Departamentos: 45
- Número de Personal Docente e Investigador: 1686
- Número de Personal de Administración y Servicios: 685
- Número de Alumnos: 20120

#### C) OTRA INFORMACIÓN DESTACABLE:

- El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). Información sobre el mismo en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/organizacion/peuca/>
  - Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Página web de la mencionada Dirección: [http://www.uca.es/web/organizacion/equipo\\_gobierno/dgcri/](http://www.uca.es/web/organizacion/equipo_gobierno/dgcri/)
-

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación temporal de un Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 24º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, en la categoría de Técnico Especialista (Grupo III del vigente Convenio Colectivo) para prestar servicios mediante contrato por obra o servicio determinado de duración determinada:

## ANEXO I

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convoca concurso para la contratación de un “TÉCNICO ESPECIALISTA DE RELACIONES INTERNACIONALES” con la categoría de “Técnico Especialista” (Grupo III del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D.2720/1998).

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

---

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada que es la que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. SOLICITUDES:**

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es> .

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

---

3.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **4. ADMISION DE ASPIRANTES:**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3 La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4 Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

#### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

5.1. COMPOSICION: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.
  - Dos vocales en representación de la Universidad.
-



- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un miembro del Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad. Los miembros suplentes de la Comisión de Selección se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. ASESORES: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039/89, correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

## **6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo IV, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

---

- Experiencia en el desempeño de funciones propias del perfil de la plaza convocada.
- Formación en temas específicos relacionados con el perfil de la plaza.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

**Primer ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una prueba oral del idioma elegido en primer lugar (inglés, francés o alemán) dentro del apartado: “Datos a consignar según bases de convocatoria” señalado en el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como Anexo II. La prueba consistirá en el mantenimiento de una conversación. El tiempo máximo de duración de esta parte será de quince minutos.

**Segundo ejercicio:** Será una prueba oral del segundo idioma elegido, consistente en el mantenimiento de una conversación. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

**Tercer ejercicio:** Será una prueba basada en el conocimiento y manejo de bases de datos.

## 7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

7.1 En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

## 8. PERIODO DE PRUEBA:

8.1 Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2 Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

---

8.3 Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

## **9. NORMA FINAL:**

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA: (A elegir dos de los idiomas Inglés, Francés o Alemán)			

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, en la categoría de \_\_\_\_\_, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

---

**ANEXO III****PERFIL DE LA PLAZA**

1. **CATEGORÍA:** Técnico Especialista.
  2. **TITULACIÓN REQUERIDA:** B.U.P., Formación Profesional 2º grado o equivalente, como mínimo.
  3. **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**
    - Duración:** 1 año improrrogable.
    - Jornada Laboral:** Tiempo completo.
    - Lugar de desarrollo:** Oficina de Relaciones Internacionales.
    - Retribuciones:** 1.606,90 €
  4. **MÉRITOS PREFERENTES/PERFIL:**
    - Conocimientos y experiencia en los aspectos específicos relacionados con la gestión de Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.
    - Dominio de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés o alemán. Conocimientos de un segundo idioma de entre los tres citados.
    - Conocimientos y manejo de bases de datos y navegación en Internet relacionada con Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.
-

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, por el que se designan miembros de la Comisión de contratación.**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2006, en el punto 25º del Orden del día, aprobó por asentimiento, designar los siguientes miembros de la Comisión de contratación:

Profesores funcionarios doctores:           Prof. Dr. D. Manuel García Basallote  
  Profª. Dra. Dª. Ana María Navarro Arévalo.  
  Profª. Dra. Dª. María del Carmen Rendón Unceta.

Profesor doctor no funcionario:           Prof. Dr. D. Manuel Manzano Quiñones.

\* \* \*

**Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre el estado del Programa Campus de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, en el punto 5º del Orden del día, informó sobre el estado del Programa Campus de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica.

\* \* \*

**Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre la solicitud de ayuda, en el marco del Programa Campus, para la empresa Agrovaloración de Subproductos, S.L.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, en el punto 6º del Orden del día, informó sobre la petición que ha realizado el Vicerrectorado a la Agencia IDEA para que la empresa Agrovaloración de Subproductos, S.L., una vez superados los requisitos de evaluación científico tecnológica pertinentes, sea incorporada al Programa Campus y apoyada financieramente.

\* \* \*

**Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre la propuesta de creación y normas de funcionamiento para el Buzón de Usuarios de la Universidad de Cádiz.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, en el punto 8º del Orden del día, informó sobre la propuesta de creación y normas de funcionamiento para el Buzón de Usuarios de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

---

**Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre la puesta en marcha de Cartas de Servicios en la Universidad de Cádiz.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, en el punto 9º del Orden del día, informó sobre la puesta en marcha de Cartas de Servicios en la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Informe del Vicerrectorado de Planificación y Recursos sobre peticiones de plazas de profesorado.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, en el punto 26º del Orden del día, informó sobre las siguientes peticiones de plazas de profesorado:

DPTO	AREA	PETICIÓN	MOTIVACIÓN	CAP.	DEDIC.	PROPUESTA
C101	595 MATEMÁTICA APLICADA	1 Ayudante Doctor	Renuncia del Pfr. D. Juan José Nicasio Mateu y Reducción de contratos ASO por 12.00 ctos.	743,00	752,00	Convocar bolsa para Ayudante LOU
C102	443 HISTOLOGÍA	1 Contratado Doctor	Renuncia Pfra. Dña. Mª Josefa Serrano Muñoz y Dña Natalia García Gómez	177,73	184,00	Convocar 1 Contratado Doctor
C103	027 ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	1 ASO 10 h. y 1 Colaborador	Jubilación Pfr. Castro, fallecimiento Pfr. Collante y déficits acumulado del departamento	205,62	275,50	Convocar 1 Colaborador y 1 ASO 10 h.
C105	115 CONSTRUCCIONES NAVALES	6 ASO (sin especificar dedicación)	La edad media de los miembros del Dpto. y la necesidad de ir buscando reemplazo de plantillas	423,29	434,30	Convocar 3 ASO 6 h.
C107	180 DERECHO ROMANO	Se establezcan medidas para cubrir déficits futuros	Jubilación Pfra. Gracia Vazquez y baja maternal Pfra. Pendon	18,00	30,00	Convocar 1 ASO desde la jubilación Pfra. García Vazquez hasta incorporación Pfra. Pendon.
C109	195 DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Renovación de contratos.	La Pfra. Romero Bazán no tiene seguridad de renovar	294,00	303,00	Convocar bolsa ASO perfil Francés.
C110	225 ECONOMÍA APLICADA	Convocar 1 ASO 6 h.	Renuncia Pfr. Pérez Rivero	476,22	475,25	Convocar 1 ASO 6 h.
C111	105 COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	2 Colaboradores y 1 ASO 8 h.	Necesidad de reestructurar plantilla y garantizar docencia	0,00	70,00	Convocar 2 colaboradores.
	230 ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1 Colaborador y reducción dedicación 4 ASO por 12 créditos	Garantizar la carrera y cubrir contingencias previstas de cara al próximo curso	791,00	778,50	Convocar 1 Colaborador
C113	427 GEODINÁMICA EXTERNA	1 Ayudante no Doctor	Déficit por el paso del Pfr. D. Santiago García al Dpto. Ingeniería Industrial y Civil	70,00	100,50	Convocar bolsa 1 Ayudante no doctor condicionado a las circunstancias futuras Pfr. Santiago García Lopez
C115	345 FILOLOGÍA INGLESA	Renovación contratos ASO	Reajuste de renovaciones	674,41	708,50	Convocar 1 ASO 12 h. para primer cuatrimestre.
C118	010 ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	Convocar 1 colaborador	Amortizar la plaza del Pfr. López Sánchez	135,00	152,25	Convocar 1 Colaborador
	375 FILOSOFÍA	Renovar Comisión de Servicios Pfr. Moreno Pestaña	Garantizar la docencia	72,00	77,13	Renovar la Comisión de Servicios
C122	555 INGENIERÍA QUÍMICA	Convocar 1 Ayte doctor	Amortización de la plaza de Pfra. Cabrera Revuelta	619,22	634,95	Convocar 1 Ayudante doctor
	780 TECNOLOGÍA ALIMENTO	Convocar 1 Colaborador	Amortización de la plaza de Pfra. Roldan Gomez	100,00	111,55	Convocar 1 Colaborador
C124	610 MEDICINA	Convocar 1 Colaborador	Garantizar la docencia			Convocar bolsa colaborador condicionado a análisis y revisión de plantilla
C125	410 FISILOGÍA	1 Ayudante Doctor	Garantizar la docencia	159,10	159,00	Convocar 1 Ayudante Doctor
C126	427 QUIMICA ANALÍTICA	1 Ayudante	Cubrir docencia	365,62	390,55	Convocar 1 Ayte LOU
C127	755 QUÍMICA FÍSICA	Cubrir la futura baja maternal de la Pfra. Ortega Díaz	Baja maternal	472,00	420,50	Convocar 1 bolsa ASO



C128	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	Sustituir contrato ASO del Pfr. Martos Tirado	Garantizar la docencia	154,27	173,25	Convocar 1 ASO 10 h.
C133	625	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	Cubrir la baja de la Pfra. Deudero Sánchez	Garantizar la docencia	48,00	80,00	Convocar 1 ASO 8 h.
C136	083	CIENCIA Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	Sustituir la baja del Pfr. Lara con un ASO 12 h., y prórroga de los contratos del Pfr. Walliser a año completo.	Garantizar la docencia	310,85	336,50	Convocar ASO 12 h. y prórroga contrato Pfr. Walliser
C137	570	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1 Colaborador	Se produce renuncia Pfr. Ortega Antolino, se incorporan nuevas asignaturas y cursos doctorado.	1038,00	1069,00	Convocar 1 Colaborador
C138	220	ECOLOGÍA	Convocar 1 Ayte Doctor	Promoción del Pfr. Andrés Cozar (Ayte) con cargo a la renuncia del Pfr. Norman Barea (ASO 6 h.)	205,95	261,00	Convocar 1 Ayte Doctor
C139	650	ORGANIZACIÓN EMPRESAS	Ampliación en 9 ctos. la capacidad	Incremento grupos "Creación de Empresas" en LADE	618,00	700,40	Tirar de bolsa para 1 ASO 6 h.
C140	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE ORDENADORES	1 Colaborador	Sustituir la renuncia del Pfr. Rayas Lopez y cubrir déficit	147,00	169,50	Convocar 1 Colaborador
C142	385	FISICA APLICADA	Convocar 1 ASO 10 h.	Sustitución del Pfr. D. Adolfo Cruz Lobo (jubilación)	452,50	467,60	Convocar 1 ASO 10 h.
C144	140	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	Convocar 1 colaborador	Reducción de dedicaciones de 3 Pfrs. ASO 10 h. a ASO 6 h. un cuatrimestre cada uno	273,25	244,50	Convocar 1 Colaborador
C146	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Cubrir créditos para garantizar la docencia	Posibles renunciaciones y jubilaciones	584,00	580,00	Convocar bolsa ASO para futuras contingencias
C147	590	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1 Ayte y 3 ASO 6 h.	Próximas jubilaciones	331,00	338,90	Convocar 1 Ayte y 2 ASO 6 h.

\* \* \*

#### IV. ANUNCIOS

**Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de suministro e instalación de equipos científicos correspondiente a la convocatoria FEDER 2005-2006 mediante procedimiento abierto y forma concurso.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-01/06.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro e instalación.
- b) Descripción del objeto: Lote 1: Suministro e instalación de una estación de haces de iones focalizados (FIB) con destino el Instituto IMEYMAT, Facultad de Ciencias, Campus de Puerto Real, Cádiz (FEDER V, UNCA-05-34-006; y, Lote 2: Suministro e instalación de un centro de mecanizado vertical CNC de 5 ejes de alta velocidad (24.000 rpm) con destino al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial (FEDER V, UNCA-05-23-048).
- c) Lote: Dos lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 36 de 11 de febrero de 2006.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros).**

Lote 1: 639.142,00 euros; y, Lote 2: 250.774,60 euros.

##### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 17 de mayo 2006.
- b) Contratista: Lote 1: FEI Europe B. V. Sucursal en España; y, Lote 2: Declarado desierto.
- c) Nacionalidad: Lote 1: Holandesa; y, Lote 2: Declarado desierto.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 638.580,87 euros; y, Lote 2: Declarado desierto.

Cádiz, 6 de julio de 2006.- El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.C. de fecha 14/12/2004, Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

\* \* \*

**Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro de energía eléctrica a la Universidad de Cádiz.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: C-45/06.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica a la Universidad de Cádiz.
-

c) División por lotes y número: Seis lotes: Lote 1, Suministros en media tensión en el Campus de Puerto Real; Lote 2, Suministros en media tensión en el Campus de Algeciras; Lote 3, Suministros en media tensión en los centros del Campus de Cádiz; Lote 4, Suministros en media tensión en el Campus de Jerez; Lote 5, Suministros en baja tensión de los centros del Campus de Cádiz; y, Lote 6, Suministros en baja tensión para la Escuela Universitaria Ciencias de la Salud (Campus de Algeciras).

d) Lugar de entrega: Campus de Algeciras, de Puerto Real, de Jerez y de Cádiz.

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### **4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).**

Estimado en 1.122.155,00 euros/anual, según valores históricos.

### **5. Garantía provisional.**

Lote 1: 9.200,00 €; Lote 2: 734,00 €; Lote 3: 4.665,90 €; Lote 4: 4.505,60 €; Lote 5: 3.057,60 €; y Lote 6: 280,00 €.

### **6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.

### **8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones. Fax n.º 956015048.
  - 2. Domicilio: Ancha, 10.
  - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

### **9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **11. Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 18 de julio de 2006.-El Rector, P.D.C. (Resolución de 14/12/2004, B.O.P. de Cádiz de 05/02/2005), Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

\* \* \*